



RADICACION: 164-2019

DEMANDANTE: EDUARDO ENRIQUE ESTRADA GAVIRIA.

DEMANDADO: FUNDASCO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Encontrándose pendiente surtir la notificación del demandado, se precede a requerir al apoderado de la parte actora, para que realice las gestiones pertinentes con el fin de que se surta dicha etapa procesal, dentro del término de 30 días siguiente a fin de poder continuar con el trámite del libelo introductor, so pena de decretar desistimiento tácito conforme al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 184
HOY 25 DE OCTUBRE DE 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

1